Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO QUE MODIFICA EL NOMBRE DE LAS JUNTAS NACIONALES Y JUNTAS LOCALES DE BENEFICENCIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 1, aprobado el 23 de agosto de 1930

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 19 de septiembre de 1951

N° 1
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1°- De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 290 Cn., la Junta Nacional y las Juntas Locales de Beneficencia han cambiado sus nombres por los de Junta Nacional y Juntas Locales de Asistencia Social, respectivamente.

Arto. 2°- Todas las leyes, reglamentos, Planes de Arbitrios y demás disposiciones relativos a la Junta Nacional y Juntas Locales de Beneficencia, se tienen como dictadas a nombre de la Junta Nacional y Juntas Locales de Asistencia Social, mientras no se disponga lo contrario, siguiéndose la misma nominación para todos los organismos e instituciones que venían figurando como de Beneficencia.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N.,a nueve Noviembre de mil novecientos cincuenta.- **A. SOMOZA**, El Ministro de Gobernación, **M. Salmerón**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30900